

2022 INFORME
INDIVIDUAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



2022 INFORME
INDIVIDUAL





ÍNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



ÍNDICE

	PREFACIO	9
	NOTA METODOLÓGICA	15
1	Datos Generales	27
2	Fiscalización Superior 2.1 Tipos de Auditoría	31
3	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.2 Criterios de selección 3.3 Alcance 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	35
4	Auditoría de Desempeño 4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño 4.2 Criterios de selección 4.3 Alcance 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
5	Resultados de la Fiscalización Superior 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 5.2 Auditoría de Desempeño	49
6	Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 6.2 Auditoría de Desempeño	101
7	Dictamen	105
8	Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización	109
9	Apéndice	113



2022 INFORME
INDIVIDUAL





PREFACIO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



PREFACIO

Inmersa en el proceso permanente de transición y consolidación democrática del Estado, la Fiscalización Superior se edifica como un pilar fundamental en la arquitectura de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción que, en tiempos recientes, se han posicionado en las agendas de los diversos sectores como parte de las demandas por revestir a la actividad política y la gestión gubernamental de eficacia, eficiencia, efectividad e integridad. En ello, la Fiscalización Superior tiene la responsabilidad de fungir como un instrumento técnico de supervisión, control, evaluación y seguimiento que contribuya a enfrentar el detrimento de certidumbre en las instituciones públicas, propiciando el uso responsable, honesto y racional de los presupuestos.

Es importante destacar que la Fiscalización Superior y, particularmente sus resultados, **representan una puerta de acceso al flujo de información que favorece la proximidad, comunicación e interacción con la población, al tiempo de vislumbrar estímulos, oportunidades y mecanismos de perfeccionamiento en la gestión** que, de forma conjunta, incrementan la calidad en el gasto, refuerzan el andamiaje institucional y posibilitan la creación de valor público.

Los resultados del proceso de Fiscalización Superior se exponen dentro del Informe Individual, mismo que concentra la metodología que las áreas responsables han determinado para identificar, registrar, analizar y expresar los hallazgos desde la aplicación de las auditorías, así como las conclusiones técnicas derivadas del estudio a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por las Entidades Fiscalizadas. En esta línea, el Informe Individual es el producto más representativo en el proceso de Fiscalización Superior al brindar información relevante y oportuna para que, desde el escrutinio público, se dé apertura a un debate constructivo respecto a la efectividad de las acciones de gobierno; así como para que, desde la óptica institucional, se reafirmen los medios de control y contrapesos que permitan robustecer la toma de decisiones para la definición y atención de los problemas públicos.

Así, baste reafirmar que la importancia de exponer los resultados de auditoría entorno a la gestión financiera y desempeño del sector público radica en el carácter estratégico de la información para incidir positivamente en el quehacer institucional, a efecto de que se determinen prioridades de atención, se gestionen de manera objetiva los riesgos advertidos y, en su caso, que la autoridad competente aplique las sanciones para corregir y/o modificar situaciones que representan un riesgo permanente en la actuación de las instituciones públicas.

Los Informes Individuales que representan una ventana de conclusión al proceso de fiscalización son producto del examen objetivo realizado a la gestión administrativa, presupuestal y financiera de los entes sujetos a revisión, así como del análisis sistemático aplicado a la documentación comprobatoria y justificativa que, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, se presentó para atender los hallazgos notificados a través de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares. Tal proceso consideró la

aplicación de las técnicas de auditoría soportadas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), a efecto de garantizar la prominencia de principios fundamentales de auditoría, directrices básicas de revisión e imparcialidad en el registro de los resultados.

De esta manera, los Informes de Resultados que se exponen en el marco de la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se estructuran de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, considerando los siguientes apartados y elementos fundamentales:

- **Fiscalización Superior.** Dentro de la que se plasma una definición central, así como la descripción del proceso y los tipos de auditoría aplicados.
- **Auditorías Aplicadas.** En las cuales se describen los propósitos de las auditorías, acompañadas por sus objetivos, criterios de selección, alcance y procedimientos empleados, en relación con el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable en la materia.
- **Resultados de la Fiscalización Superior.** Exponen las conclusiones derivadas del proceso de fiscalización, en relación directa con los hallazgos registrados y notificados a las Entidades Fiscalizadas, al tiempo de señalar las observaciones, recomendaciones y/o acciones pertinentes.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.** En el que se registra de manera concisa la determinación de resultados en función de las justificaciones y aclaraciones que en su caso hayan presentado las Entidades Fiscalizadas.
- **Dictamen.** En el cual se expresa, de acuerdo con la naturaleza de los ejercicios de auditoría, los alcances y resultados registrados, una valoración entorno a la gestión financiera y el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

A partir de este contexto, con fundamento en los artículos 115 y 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3, 4 fracciones IV, IX, y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2 fracciones II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114 fracciones I, III y XX, 115, 120 párrafo segundo, 122 fracciones I, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2 fracciones I, II, III, IV y V, 3, 4, 5 fracciones I, IV y VI, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, LIII y LVII, 13, fracciones XXII y XXXII, 17, fracciones XXV y XXVII, 20, fracción

XXIV, 26, fracción XII, 27, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como el Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que me nombran Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y otorgan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de octubre de 2023, tengo a bien presentar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por medio de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual con motivo de la Fiscalización Superior efectuada a la **Universidad Tecnológica de Huejotzingo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

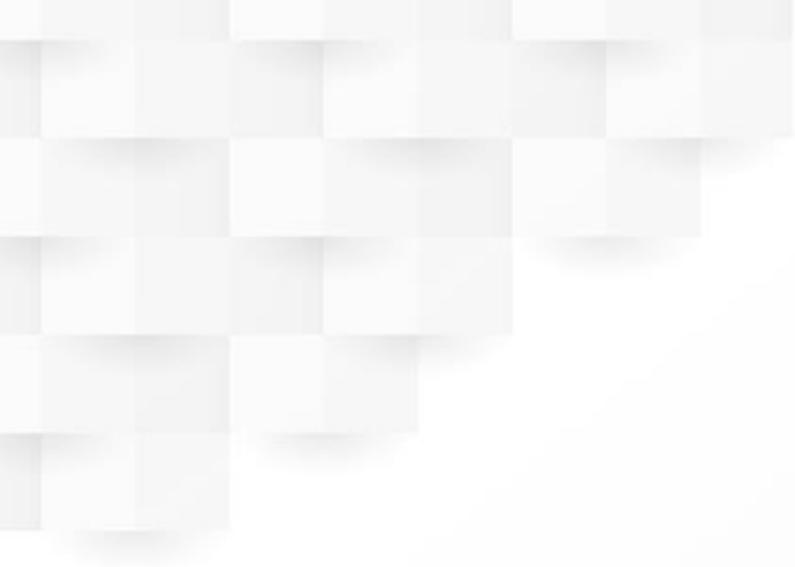
Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe Individual será de carácter público en cumplimiento con las disposiciones legales en la materia y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora; y finalmente, siguiendo los principios de legalidad, objetividad, profesionalidad, honradez, imparcialidad y confiabilidad que rigen la actuación de esta institución, se reitera el compromiso de impulsar la rendición de cuentas y propiciar el combate a la corrupción en beneficio de la sociedad poblana.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de abril de 2024

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





NOTA METODOLÓGICA





2022 INFORME
INDIVIDUAL



NOTA METODOLÓGICA

Los Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se han estructurado siguiendo las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de las cuales se emplea una técnica para la identificación, registro, análisis, atención, evaluación y seguimiento de los hallazgos notificados. A la par de ello, también se ha posibilitado advertir una serie de factores contextuales de carácter técnico-administrativo, operativos y de funcionalidad que - además de guardar una incidencia en la integración- obligan la inscripción de la presente nota para garantizar una lectura práctica de los mismos.

Consideraciones Generales

- Los datos, cifras e información relacionada con la gestión financiera y el desempeño, son proporcionados en su totalidad por las Entidades Fiscalizadas, siendo responsabilidad de éstas que se garantice la disposición de información íntegra, veraz y confiable entorno al proceso de fiscalización.
- El análisis de los datos, cifras e información remitidas por las Entidades Fiscalizadas, parte del supuesto base en que éstas se rigen por los principios, criterios, postulados y lineamientos contenidos en el marco legal dentro del que se inscriben las tareas relacionadas con presupuestación, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, entre otras.
- En la atención a los hallazgos notificados a través de las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, las áreas responsables de analizar la documentación comprobatoria y justificativa, parten del supuesto de que la información remitida por las Entidades Fiscalizadas se integró observando los requerimientos correspondientes, la correcta carga en los medios de almacenamiento -conforme a los formatos y codificaciones establecidas en las Guías-, así como su lectura en equipos de cómputo.

Estructura

Los Informes Individuales, presentan una estructura general conformada por nueve apartados centrales, correspondientes a:

- **Datos Generales**
En el primer apartado, se presentan los datos generales de identificación relacionados con la Entidad Fiscalizada, destacando sus características principales respecto al contexto en el que se desempeñan las actividades y de las cuales, en una muestra determinada, son sujetas al proceso de Fiscalización Superior.

- **Fiscalización Superior**
En el segundo apartado, se presenta una definición y descripción del proceso desarrollado para efectuar la Fiscalización Superior en el escenario local a través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como los tipos de auditoría implementados.
- **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
En el tercer apartado, se expone lo concerniente al tipo de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, destacando: objetivo, criterios de selección, alcance y procedimientos aplicados.
- **Auditoría de Desempeño**
En el cuarto apartado, se describe detalladamente el tipo de Auditoría de Desempeño relacionada con su objetivo, criterios de selección utilizados, alcance determinado y procedimientos aplicados.
- **Resultados de la Fiscalización Superior**
En el quinto apartado, se muestran de forma detallada los resultados de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa que la Entidad Fiscalizada presentó para atender los hallazgos previamente notificados en la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares, de acuerdo al proceso de fiscalización; lo anterior tanto en el ámbito Financiero y de Cumplimiento, como en lo que respecta a Desempeño.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**
En el sexto apartado, se expresa de manera concreta el total de observaciones determinadas, la cantidad de ellas que fueron aclaradas y justificadas, así como las que derivaron en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones en lo que respecta a la Auditoría de Cumplimiento Financiero; así como las Recomendaciones en el ámbito de la Auditoría de Desempeño.
- **Dictamen**
En el séptimo apartado, se expresa una valoración general de la gestión efectuada a los recursos públicos.
- **Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización**
En el octavo apartado, se enlistan las áreas que intervinieron en el proceso de fiscalización, así como en la integración de los Informes Individuales.
- **Apéndice**
El apéndice permite a la persona lectora dimensionar la responsabilidad de la Entidad Fiscalizada en el marco de la Ley correspondiente y los procedimientos de auditoría aplicados, así como hacer patente que las acciones y

recomendaciones que, en su caso, se generen, quedan formalmente promovidas y notificadas.

Fiscalización

- **El Proceso de Fiscalización Superior se desarrolló considerando dos vertientes temporales de intervención institucional** que, a efecto de garantizar un estricto apego a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se entrelazaron en la integración de los Informes Individuales. En este sentido, **la primera vertiente se ubica en el lapso que comprende del 01 de enero al 27 de octubre del año 2023**, dentro del cual se emitió un Programa Anual de Auditoría correspondiente a la fiscalización de las Cuentas Públicas 2022, que amparó la etapa de planeación, requerimientos de información, ejecución de auditorías, recepción y registro de información entregada por parte de las Entidades Fiscalizadas, así como la integración y notificación de un conjunto de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares; elementos que se reconocieron como actos administrativos formalizados **bajo el enfoque institucional que en su momento, las y los servidores públicos al frente de las áreas responsables del proceso de fiscalización, determinaron viables**. Teniendo en consideración los antecedentes previamente descritos, la segunda vertiente se ubica a partir del **28 de octubre del año 2023, fecha en la que se efectuó un cambio en la titularidad de la Auditoría Superior de Estado y con ello la reestructura institucional de intervención** que implicó cambios organizacionales y procedimentales para alinearse a los modelos y Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental, tomando como referencia lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, el Sistema Nacional de Fiscalización y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).
- Por lo anterior, es relevante advertir que los Informes Individuales expresan resultados vinculados con los actos administrativos formalizados en el marco inicial del proceso de fiscalización al ejercicio 2022, empero soportados por una técnica de auditoría que permite el estudio e interpretación objetiva y sistemática de los hallazgos notificados frente a la documentación comprobatoria y justificativa presentada en observancia de las disposiciones jurídicas-normativas en materia de gestión financiera y desempeño.

Alcances

- En la ejecución del proceso de Fiscalización Superior, **el alcance de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento refiere exclusivamente al universo y muestra de recursos públicos fiscalizables** de conformidad con las facultades otorgadas en el orden local; **en lo que respecta a la Auditoría de Desempeño el alcance refiere al universo y muestra de los Programas Presupuestarios en los que se advierte una mayor representatividad de la asignación de recursos y gasto**

público, y sobre los que se verifica exclusivamente el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la aplicación de procedimientos enmarcados en las etapas del Ciclo Presupuestario.

Resultados

- Los Informes Individuales se vinculan con los hallazgos iniciales que derivaron de las auditorías practicadas y fueron notificados a las Entidades Fiscalizadas, considerando en ello, la documentación comprobatoria y justificativa que se remitió para atender las observaciones preliminares; de esta manera **los resultados expresados manifiestan exclusivamente aquellos que posterior a la etapa de confronta, se mantienen sin la aclaración pertinente** y derivan en diversas acciones correspondientes al tipo de auditoría aplicada.

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

- Los resultados de fiscalización en materia de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, parten de seis procedimientos de auditoría relacionados con gestión financiera: Cuenta Pública; Control Interno; Ingresos; Egresos; Adquisiciones y Servicios; así como Obra Pública. A partir de los cuales se genera el primer rubro de Clasificación para el registro de Resultados y se identifica a través de una clave numérica conformada por tres dígitos, el primero de ellos referente a la ubicación del apartado general del informe; el segundo al tipo de auditoría que se aplica; y el tercero al procedimiento de auditoría que se ejecuta (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Primer Rubro de Clasificación								
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento					
Número	5	5.1	5.1.1	5.1.2	5.1.3	5.1.4	5.1.5	5.1.6
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Cuenta Pública	Control Interno	Ingresos	Egresos	Adquisiciones	Obra Pública

Fuente: Elaboración propia.

*Los Procedimientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no corresponden a una numeración establecida, más bien responde a una numeración consecutiva que busca un orden de presentación, por lo cual pueden encontrarse en el texto numerados de manera diferente, lo anterior depende de cuáles y en qué orden apliquen para cada Ente Fiscalizado.

Nota: En cuanto al Control Interno como mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas y la Fiscalización Superior, es necesario puntualizar que, se presenta tanto en la perspectiva de cumplimiento financiero, desde el punto de vista contable y como controles específicos del proceso administrativo; como en la perspectiva de desempeño,

que contribuye a la mejora de la gestión gubernamental, sin que ello determine si alguna de las dos es preponderante. Ante estos resultados, se hace de conocimiento de la o el lector, que el Control Interno tiene un espectro de aplicación mayor, por lo que en los procedimientos de auditoría que se ejecuten para futuros procesos de fiscalización, se deberá puntualizar el enfoque y el alcance de acuerdo con cada tipo de auditoría que se lleve a cabo.

- Teniendo como base la Clasificación por Procedimientos de Auditoría, se expresa el o los Elementos de Revisión que se albergan dentro de la materia sujeta a fiscalización. Este componente es altamente relevante en los Resultados de la Fiscalización, puesto que, a partir del o los Elementos de Revisión, se determina el total de resultados, la cantidad que fue aclarada y justificada, así como las que derivan en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y/o promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias. Con ello se genera el segundo rubro de clasificación.
- Para tales efectos, el o los Elementos de Revisión se acompañan por una serie de rubros que permiten identificar la lógica secuencial, continua y simultánea sobre el análisis y posterior determinación de resultados (véase el cuadro 2). Estos son:
 - *Importe observado*, referente a la cantidad de recursos económicos que, de acuerdo con la muestra y fuente de financiamiento son sujetos de fiscalización.
 - *Documentación Soporte*, en la que se describen las unidades documentales, archivos y/o expedientes analizados que permiten acreditar o respaldar las acciones sujetas a fiscalización.
 - *Descripción de Observaciones*, dentro del que se detalla el análisis realizado a través de las técnicas de auditoría y en el que se exponen los hechos con probables incumplimientos al marco legal, jurídico y normativo aplicable a la gestión financiera. Cabe destacar que este apartado, guarda congruencia con las Cédulas de Revisión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas con anterioridad, y que lo vertido aquí corresponde a actos administrativos formalizados.
 - *Análisis de las justificaciones*, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada, apartado en el que se desarrolla una descripción pormenorizada de las unidades documentales, expedientes y/o archivos que fueron remitidos para atender las observaciones previamente notificadas, mismo en que se expresan las condicionantes particulares que configuran y expresan un resultado.
 - *Acciones y/o recomendaciones*, dentro del que se muestra la determinación final por parte del área responsable de la Auditoría Superior del Estado de Puebla respecto al elemento sujeto a revisión, el cual puede derivar en pliegos de observaciones, solicitudes de

aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones, como previamente se señaló.

- *Fundamento Legal Aplicable*, mismo en el que se enlista y describe el marco jurídico y normativo dentro del que se establecen las obligaciones a partir de los cuales se permite demostrar el cumplimiento (o incumplimiento) de las obligaciones relacionadas con la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada.

Cuadro 2. Estructura del apartado Resultados de Fiscalización Superior, considerando el Primer y Segundo rubros de clasificación.

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.1	Tipos de Auditoría	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
5.1.4	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Egresos	<i>Puede cambiar con respecto al Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación</i>
Segundo Rubro de clasificación			
1	Elemento de Revisión	Servicios Personales	<i>Se numera de manera consecutiva cada Elemento de Revisión con números naturales (1,2,3,4, ...) y en su conjunto representa el total de observaciones.</i>
	Importe Observado	\$1,364,692.59	
	Documentación Soporte	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de pago • Balanza de comprobación • Concentrado Anual de Nóminas 	
	Descripción de las Observaciones		
	Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada	Desarrollo correspondiente al Elemento de Revisión	
	Resultado	Solicitud de aclaración	
	Fundamento Legal Aplicable		

Fuente: Elaboración propia.

Auditoría de Desempeño

- o Advirtiendo que las actuaciones en materia de desempeño se orientan a la promoción de una gestión gubernamental económica, eficaz, y que de manera continua y gradual, enfrenta los altos retos por transformar la visión

anquilosada en la vida de las instituciones públicas, los resultados emitidos en materia de Auditoría de Desempeño consideran dos vertientes:

- o La primera de ellas denominada Aspectos Relevantes, los cuales derivan de la valoración a la información y documentación que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante la etapa de ejecución de la auditoría, es decir, durante la contestación al requerimiento de información o, en su caso, de la visita domiciliaria; de manera que, únicamente se encuentran aquellos aspectos de los que se señaló un avance en la materia.
- o La segunda expresa una serie de Resultados y Recomendaciones, derivados de la valoración a la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para aclarar y justificar los resultados y observaciones preliminares, así como su determinación, es decir, si se atendieron o no los resultados, y a partir de estos, se emitió una recomendación, en caso de aplicar.
- o La identificación de las dos vertientes, inicia con un primer dígito que indica el apartado del informe en el que se ubica la o el lector, seguido por el dígito que indica el tipo de auditoría que se aplica, así como el tipo de vertiente, comenzando con los Aspectos Relevantes y finalmente con los Resultados y Recomendaciones (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño

Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño				
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente	
Número	5	5.2	5.2.1	5.2.2
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes	Resultados y Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

- o Las vertientes se estructuran a partir de los **Procedimientos Generales** de auditoría aplicados entorno a cinco etapas del ciclo presupuestario y dos temas transversales vinculados con las disposiciones establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, estos son: **Planeación, Programación y Presupuestación, Evaluación, Seguimiento, Rendición de Cuentas, Control Interno, y Perspectiva de Género**. Al interior de cada Procedimiento General se inscribe una serie de **Procedimientos Específicos**, los cuales corresponden a los elementos de análisis que los componen (véase el cuadro 4).

**Cuadro 4. Segundo Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría de Desempeño
(Procedimientos Generales y Específicos)**

Primer y Segundo Rubro de Clasificación en materia de Desempeño						
Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente				
Número	5	5.2	5.2.1		5.2.2	
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes		Resultados y Recomendaciones	
Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño						
1 (P)	2 (PP)	3 (S)	4 (E)	5 (RC)	6 (MCI)	7 (PG)
Planeación	Programación y Presupuestación	Seguimiento	Evaluación	Rendición de Cuentas	Mecanismos de Control Interno	Perspectiva de Género
(a) (b)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
Procedimientos Específicos						
(P-PED/PMD)	(PP-DPP)	(S-CFPP)	(E-PAE)	(RC-LGCG)	(MCI-AC)	(PG-PPG)
Instrumentos de planeación	Diseño de los Programas presupuestarios	Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios	Programa Anual de Evaluación	Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Ambiente de Control	Programas presupuestarios con Perspectiva de Género
(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
(P-ODS)	(PP-DID)		(E-AI)	(RC-PC)	(MCI-AR)	(PG-PPG)
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Diseño de los Indicadores de Resultados		Auditorías Internas	Participación Ciudadana	Administración de Riesgos	Acciones con Perspectiva de Género
(a) (b) (c)	(a) (b) (c)		(b) (c)	(b)	(a)	(a) (b) (c)
(P-IN)	(PP-IPP)				(MCI-AC)	
Inclusión Social	Información Programática y Presupuestaria				Actividades de Control	
(b)	(a) (b) (c)				(a)	
					(MCI-IC)	
					Información y Comunicación	
					(a)	
					(MCI-S)	
					Supervisión	
					(a)	

(a)	Paraestatales
(b)	Ayuntamientos
(c)	Paramunicipales

Fuente: Elaboración propia

- En cuanto al registro de los **Aspectos Relevantes**, estos se expresan a partir del Procedimiento General que se analiza y, posteriormente, aborda el Procedimiento Específico; asimismo se asienta la descripción del resultado mediante el cual se reconocen los aspectos positivos en materia de desempeño.
- Los **Resultados y Recomendaciones** en materia de desempeño, se presentan a partir del Procedimiento General acompañado por el Procedimiento Específico; posteriormente se expresa un **Resultado**, y en caso de aplicar una Recomendación, esta se enumera de manera consecutiva y termina con una clave alfanumérica asignada para su identificación; finalmente se establece el Fundamento Legal (véase los cuadros 5 y 6).

Cuadro 5. Construcción de la clave alfanumérica de las Recomendaciones.

Dígito continuo (Permite contabilizar el número total de recomendaciones emitidas)	Recomendación	Clave de la Entidad Fiscalizada	Año de la Cuenta Pública	Letras que identifican al Procedimiento General *Referirse al Cuadro 4	Acrónimo del Procedimiento Específico *Referirse al Cuadro 4
1		9077	2022	S	CFPP

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6. Clasificación para Recomendaciones en Auditoría de Desempeño

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.2	Tipos de Auditoría	Auditoría de Desempeño	
5.2.2	Resultados y Recomendaciones de Desempeño		
	Procedimiento General	Seguimiento	
	Procedimiento Específico	Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios (S-CFPP)	
	Descripción del Resultado	S-CFPP	
	Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada		
1	Recomendación	9077-2022-S-CFPP	
	Fundamento Legal		

Fuente: Elaboración propia



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DATOS GENERALES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



DATOS GENERALES



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de conformidad con el instrumento jurídico por el que fue creado, tiene dentro de sus principales objetivos ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, así como, realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región, entre otros.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



2. Fiscalización Superior

En un contexto democrático, la rendición de cuentas se materializa, principalmente, gracias a los mecanismos institucionales. Uno de esos mecanismos es el denominado binomio “fiscalización superior-auditoría gubernamental”, el cual consiste en instrumentos formales que hacen posible llevar a cabo la revisión de los recursos públicos, de forma que se compruebe el destino, la administración y el uso de los mismos conforme al marco legal aplicable.

Para dimensionar los alcances del citado binomio, vale la pena recuperar lo establecido por la Real Academia Española (RAE), en el sentido de que “fiscalizar” implica traer a juicio las acciones u obras de alguien. Por otra parte, la RAE indica que el término “auditar” se relaciona con examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por ley.

En este marco conceptual, la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla implica el uso de metodologías, procedimientos, herramientas y otros elementos, que, sumados al capital humano, permiten emitir diferentes informes que tienen como propósito dar cuenta de los resultados de la gestión de las Entidades Fiscalizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Bajo este razonamiento, cabe señalar que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización de las Cuentas Públicas, la cual tiene como propósito determinar si los resultados de la gestión financiera cumplen con las disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas correspondientes. La función de fiscalización se realiza conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad; con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, el Informe Individual que se presenta, reviste de especial importancia, tanto por el cumplimiento del mandato legal que rige el quehacer de este Ente Fiscalizador, como por el hecho de concretar la función de fiscalización que tiene un papel preponderante en un esquema de pesos y contrapesos, así como de promover el buen gobierno y la mejor administración de la hacienda pública, mediante la vigilancia de los recursos que la conforman.

La Ilustración 1 facilita la comprensión, en términos generales, de las etapas que se realizan como parte de dicha fiscalización.

Ilustración 1. Proceso de Fiscalización Superior



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2.1 Tipos de Auditoría

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, realiza dos tipos de auditorías:

- Financiera y de Cumplimiento
- De Desempeño

Lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (INTOSAI), cabe mencionar que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF¹), referente nacional en materia de fiscalización superior, señala la existencia de otras auditorías que se pueden llegar a desarrollar, de acuerdo con las capacidades organizacionales del ente fiscalizador y el ámbito de competencia que corresponda, las cuales pueden ser:

1. Auditoría de inversiones físicas.
2. Auditoría forense.
3. Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Auditoría a los sistemas de control interno.

¹ Información disponible en https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO



2022 INFORME
INDIVIDUAL



3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento tiene como objetivo revisar los estados financieros, presupuestarios y programáticos, a fin de verificar el cumplimiento del marco regulatorio y los resultados obtenidos de la gestión de los recursos públicos y, en su caso, la planeación, programación, adjudicación, ejecución, seguimiento y entrega-recepción de los bienes y servicios relacionados con la obra pública ejecutada.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, de acuerdo con las facultades y atribuciones del mandato constitucional y legal aplicable, en el entendido que la fiscalización realizada corresponde a la totalidad de los Sujetos de Revisión que señala la Ley en la materia.

3.3 Alcance

De la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado 2022, de conformidad con las facultades de fiscalización superior, se obtuvo específicamente lo relacionado con los recursos públicos fiscalizables que captó, recaudó, administró y ejerció la **Universidad Tecnológica de Huejotzingo**, mismos que corresponden al universo auditable por un importe de **\$66,019,786.10 (sesenta y seis millones diecinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.)**, del cual se revisó una muestra de **\$52,815,828.88 (cincuenta y dos millones ochocientos quince mil ochocientos veintiocho pesos 88/100 M.N.)**, lo que representó el **80.00%** de dichos recursos.

Cabe mencionar que el alcance considera la revisión de los criterios normativos utilizados como referentes durante la ejecución de las auditorías financieras y de cumplimiento que lleva a cabo este Ente Fiscalizador.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y con base en pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Control interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales abonan a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos fueron asignados a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Adquisiciones y servicios**

Comprobar que los bienes y servicios sean adquiridos de conformidad con la normativa aplicable; que cuenten con procedimiento de adjudicación y con contrato debidamente formalizado, que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, así como verificar la evidencia sobre la existencia y/o recepción de los bienes y servicios contratados.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



4. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Tal como lo establece la NPASN número 300, el objetivo de la Auditoría de Desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, entendiendo por economía minimizar los costos de los recursos, por eficacia cumplir con los objetivos planteados y lograr los resultados previstos, y por eficiencia obtener el máximo de los recursos disponibles.

Asimismo, en el marco de actuación de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, esta tiene, entre otras atribuciones, la de analizar, revisar y verificar que las Entidades Fiscalizadas, en el cumplimiento de sus objetivos establecidos en los Programas presupuestarios (Pp):

- Alinearon los objetivos y metas de la gestión gubernamental a los dispuestos en los instrumentos de planeación estratégica de orden superior correspondientes.
- Alcanzaron las metas de los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Cumplieron las metas de gasto conforme lo programado y presupuestado.
- Consideraron objetivos y acciones enfocados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implementaron mecanismos de control interno y contaron con sus elementos básicos.

4.2 Criterios de Selección

El número de auditorías, así como las Entidades a Fiscalizar fueron determinados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, el cual consideró una cobertura del "...100 % de los Sujetos de Revisión establecidos en la

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla”. Asimismo, de acuerdo con el tipo de Entidad a fiscalizar y las técnicas empleadas por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, se tomaron en cuenta criterios específicos considerando el objeto de análisis aplicable, los cuales permitieron determinar si las acciones, Programas presupuestarios y los Planes institucionales de la Entidad Fiscalizada operaron conforme a los principios establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la demás normativa aplicable en la materia.

4.3 Alcance

La auditoría de desempeño aplicada a la Entidad Fiscalizada denominada **Universidad Tecnológica de Huejotzingo**, consideró un análisis que constó de seis procedimientos generales a través de los cuales se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, el cumplimiento de las metas establecidas en su Pp, la revisión de los Mecanismos de Control Interno implementados y la existencia de acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres; en este sentido, se analizó el siguiente Pp:

- E030. Educación Superior en Universidades Tecnológicas.

4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación, se determinaron seis procedimientos generales para fiscalizar la Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, de los cuales: los primeros cuatro se asocian con las etapas del Ciclo Presupuestario, definido éste último por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el “proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado periodo”; el quinto corresponde al análisis de implementación de los mecanismos de control interno; y en el sexto procedimiento, se revisan los objetivos y acciones que promueven la igualdad de género. Estos se presentan en la Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022.

Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los procedimientos generales de auditoría de desempeño para la Cuenta Pública 2022 del orden estatal.

- **Planeación**

Esta etapa tiene como propósito concretar la visión de desarrollo social, económico y político de la Entidad Fiscalizada a través del establecimiento de metas y objetivos a los cuales deben ser enfocados los recursos públicos. De tal manera que, el principal instrumento que se revisa es el Programa presupuestario y su alineación con objetivos superiores a nivel estatal o nacional, según corresponda, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

- **Programación y Presupuestación**

En la programación y presupuestación la Entidad Fiscalizada define, en materia de desempeño, los Programas presupuestarios, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, por tanto, debe presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando así, entre otros, su estructura programática.

Bajo este contexto, los procedimientos específicos que se auditan son el diseño de los Pp en cuanto a la Lógica Horizontal y la Lógica Vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y la información programática y presupuestaria, conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Seguimiento**

El control de las acciones realizadas a través de los Programas presupuestarios es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la planeación, mismo que se lleva a cabo mediante indicadores de desempeño, los cuales permiten medir el avance en el cumplimiento de objetivos de dichos Pp. Los indicadores son un insumo esencial para la toma de decisiones al permitir identificar el cumplimiento de sus objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones.

De tal manera, para verificar el cumplimiento final de los Pp establecidos en la muestra, se revisó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, además de aplicarse tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En riesgo; y 3. Crítico.

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas permite, entre otras cosas, informar sobre los resultados que, en conjunción con la transparencia, realizan las Entidades Fiscalizadas en un periodo determinado. Por ello, para la Cuenta Pública que nos ocupa, se corroboró la información referente a las obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera conforme al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como:

- o Presupuesto de egresos, que incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; y
- o Listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- **Mecanismos de Control Interno**

Este procedimiento evalúa si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, además de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, a través de la revisión de los mecanismos de control interno, se valoraron los elementos mediante los cuales se fomentó la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

La instauración de un Sistema de Control Interno conlleva una serie de acciones y procedimientos que deben ser desarrollados por la Entidad Fiscalizada; busca la implementación de controles adecuados y suficientes para toda la Institución y delega la responsabilidad de supervisar, evaluar y mejorar continuamente el control interno con la finalidad de proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- **Perspectiva de Género**

En este procedimiento se constata si en la administración de recursos públicos, la Entidad Fiscalizada tuvo en cuenta la perspectiva de género, entendiéndola como un enfoque que considera las diferentes necesidades de mujeres y hombres. La auditoría se centró en los siguientes aspectos:

- o La incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Programas presupuestarios; así como en su ejecución, lo que significa que los recursos públicos deben utilizarse de manera equitativa para beneficiar a mujeres y hombres por igual.
- o Si la Entidad Fiscalizada realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género.
- o Para las Entidades Fiscalizadas que forman parte de la Administración Pública del Estado, se observó la elaboración del Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



5. Resultados de la Fiscalización Superior

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con las atribuciones y facultades para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, llevó a cabo la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, en cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normas de auditoría aplicables; derivado de los procedimientos realizados, se determinó lo siguiente:

5.1.1 Cuenta Pública

1. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos:

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, en específico, a los Estados Financieros, se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro de "Bienes Muebles" en cantidad de \$5,059,237.86, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro de "Bienes Muebles" en cantidad de \$311,988.41, existe una diferencia en cantidad de \$4,747,249.45.

*2. Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro "Activos Intangibles" en cantidad de \$3,206,252.95, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro de "Activos Intangibles" en cantidad de \$32,849.99, existe una diferencia en cantidad de \$3,173,402.96.

Mismos que se relaciona en el Anexo 1 y que forman parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número REC/DRFC/1329/23 de fecha 23 de octubre de 2023, según recibo 202338100, de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en:

Respecto a la diferencia en cantidad de \$4,747,249.45 (cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.) generada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro de "Bienes Muebles", como soporte de lo mencionado adjunta: póliza D00073, memorándum MEM/SPE/118/2022, oficio número SI/CAPCEE/DA/938/2022, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y XML de los folios 7 y 9, acta entrega-recepción supervisión de mobiliario y equipo con folio 20191821, oficio número CAPCEE/DA/367/2020, contrato número CAPCEE/ADQ-053/2019, acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, archivo excel denominado "PAPEL DE TRABAJO CUADRE", auxiliar de las cuentas 1240 a la 1248-9 del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, justificó la diferencia correspondiente a los estados financieros.

Respecto a la diferencia en cantidad de \$3,173,402.96 (tres millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos dos pesos 96/100 M.N.) generada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro de "Activos Intangibles", como soporte de lo mencionado adjunta: balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 de la cuenta 1243 a la cuenta 1263-3, póliza D00073, memorándum MEM/SPE/118/2022, oficio número SI/CAPCEE/DA/938/2022 en atención al oficio número REC/SPE/0689/22, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML de los folios 7 y 9, acta entrega-recepción, oficio número CAPCEE/DA/367/2020, contrato número CAPCEE/ADQ-053/2019, acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado, archivo excel "Papel de trabajo 2", auxiliar de las cuentas 1250 a la 1259 del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 y auxiliar de las cuentas 1250 a la 1259 del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, justificó la diferencia correspondiente a los Estados Financieros.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXXVI y 54, fracción IV,

incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5.1.2 Control Interno

2. Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Importe Observado: \$2,168,553.61
Otras Aplicaciones de Operación

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar o aclarar las diferencias observadas en los Estados Financieros.

Del análisis y revisión a los Estados Financieros proporcionados por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, se conoció en el Estado de Flujos de Efectivo el concepto "Otras Aplicaciones de Operación" en cantidad de \$2,168,553.61 de la cual no proporcionó soporte documental de dicho concepto, mismos que se relacionan en el Anexo 2 y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número REC/DRFC/1329/23 de fecha 23 de octubre de 2023, según recibo 202338100, de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: formulario recibido por el asesor técnico del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental", Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, balanza de comprobación del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 de la cuenta 1000 a la 1123-01-108, papel de trabajo de la integración del saldo de "Otras Aplicaciones de Operación" al 31 de diciembre del 2022, "Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, E) Estado de Flujos de Efectivo.", papel de trabajo Indetec de flujo de efectivo y la balanza de comprobación del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 de la cuenta 1000 a la 9999.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado en cantidad de \$2,168,553.61 (dos millones ciento sesenta y ocho mil

quinientos cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.), toda vez que, justificó el concepto de "Otras Aplicaciones de Operación".

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", apartado II "Estados e Información Contable", inciso E) "Estado de Flujos de Efectivo"; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Importe Observado: \$594,900.91
Egresos Presupuestarios Pagados en Exceso

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar o aclarar las diferencias observadas en los Estados Financieros. Del análisis y revisión a los Estados Financieros proporcionados por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, se conoció un importe en cantidad de \$594,900.91 de la revisión al Balance Presupuestario y al Estado de Flujos de Efectivo, respecto a Egresos Presupuestarios pagados en exceso al 31 de diciembre del 2022, de la cual no proporcionó soporte documental de dicho concepto, mismos que se relacionan en el Anexo 3 y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número REC/DRFC/1329/23 de fecha 23 de octubre de 2023, según recibo 202338100, de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables y presupuestales con su comprobante de pago, archivo Sistema de Pago Referenciado (SIPARE) del sexto bimestre, órdenes de pago, cédula mensual del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cédula bimestral del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y resumen de liquidación del mes de diciembre 2022, papel de trabajo de la "DETERMINACIÓN DE IMPUESTO ESTATAL 3% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO Ejercicio Fiscal 2022", "LINEA DE CAPTURA RCV Y VIVIENDA", provisión del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) correspondiente al sexto bimestre 2022, papel de trabajo

denominado "APORTACIÓN (SAR) 6TO. BIMESTRE 2022 DESGLOCE POR NÓMINA", memorándum número MEM/DAC/RH/1006/22, papel de trabajo del Sistema de Administración de Pensiones y Jubilaciones Totales de Aportación del 10%, página del estado de la cuenta 0119737111 donde se refleja el pago de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), auxiliares de la cuenta 2117-1-0003 a la 2117-1-0003 del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, papel de trabajo de pago, Balance Presupuestario-Ley de Disciplina Financiera (LDF) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, archivo excel "PAPEL DE TRABAJO", auxiliares de egresos por fuente de financiamiento y Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado en cantidad de \$594,900.91 (quinientos noventa y cuatro mil novecientos pesos 91/100 M.N.), toda vez que, justificó el concepto de Egresos presupuestarios pagados en exceso.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal"; apartado II "Estados e Información Contable"; inciso E) "Estado de Flujos de Efectivo"; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.1.3 Ingresos

4. Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$48,672.00
Inconsistencias en los ingresos recaudados.

Documentación soporte:

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo relativa al Ejercicio Fiscal 2022 y de la inspección del día 25 de agosto del 2023 según Cedula de Visita de Inspección Física, se determinó que el área de la cocina la cual mide 9 m por 4.28 m no coincide con lo establecido en el contrato el cual establece una superficie de 5.50 m por 4.73 m, área que es la que únicamente se rentó durante el ejercicio 2022, ya que la construcción es de 16.91 m por 35.11 m. Por lo cual

se determina una diferencia de 13.52 m los cuales generan una observación en monto anualizado de \$48,672.00.

Así mismo del análisis al Contrato de autorización para el uso de las instalaciones de la cafetería de la "Universidad Tecnológica de Huejotzingo" se observa que no se cumplió con la cláusula tercera en donde se establece beneficiar hasta con 10 becas alimentarias a los estudiantes en días hábiles, esto durante el periodo de enero-abril 2022.

Además de que no proporcionó el Procedimiento de adjudicación (licitación pública, por invitación, restringida y por adjudicación directa), Autorización de su Órgano de Gobierno y Autorización de la Secretaría de Administración.

Mismos que se relacionan en el Anexo 2 y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número REC/DRFC/1329/23 de fecha 23 de octubre de 2023, según recibo 202338100, de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: nota informativa en la cual argumentan "En relación a esta observación, nos permitimos informarle que los metros determinados en la inspección física, corresponden a la distribución determinada por los actuantes sin que corresponda a los metros otorgados al concesionario anterior, siendo que se contrató por 5.50 m por 4.73 m, es decir, la cocina estaba distribuida de diferente manera a la actual, por lo que no existe parámetro de comparación."(sic)

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que justificó la cantidad de \$48,672.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente de presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a el cumplimiento con la cláusula tercera del contrato de autorización para el uso de las instalaciones de la cafetería de la "Universidad Tecnológica de Huejotzingo", además no proporcionó el procedimiento de adjudicación y autorización de su Órgano de Gobierno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0243-22-90/42-I-SA-01 Solicitud de aclaración

Para que la Universidad Tecnológica de Huejotzingo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$48,672.00 pesos (cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) referente al cumplimiento de la cláusula tercera del contrato de autorización para el uso de las instalaciones de cafetería

de la "Universidad Tecnológica de Huejotzingo", así como el correspondiente procedimiento de adjudicación y autorización de su Órgano de Gobierno.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; artículo 50 de la Ley General de Bienes del Estado; artículo 13 del acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de Bienes Inmuebles pertenecientes al gobierno del Estado.

5.1.4 Egresos

5. Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$1,777,150.37
No presenta expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, se conoció un importe en cantidad de \$1,777,150.37 de la cual se integra por el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" en cantidad de \$685,436.34 y por el capítulo 3000 "Servicios Generales" por la cantidad de \$1,091,714.03 de los cuales la Entidad Fiscalizada no presentó soporte documental y en su caso procedimiento de adjudicación infringiendo los montos máximos y mínimos establecidos en el apartado "H" de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, mismos que se relacionan en el Anexo 5 y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número REC/DRFC/1329/23 de fecha 23 de octubre de 2023, según recibo 202338100, de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en:

Respecto a la cantidad de \$1,091,714.03 (un millón noventa y un mil setecientos catorce pesos 03/100 M.N.) del capítulo 3000 "Servicios Generales" proporcionó: pólizas contables y presupuestales, órdenes de pago, órdenes de compra de materiales y/o servicios, cotizaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con sus XML correspondientes, verificaciones por internet de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vales de salida del almacén, encuestas de satisfacción del área solicitante, evidencias fotográficas, comprobantes de pago, requisiciones de materiales y/o servicios, lista de usuarios del sistema, capturas de pantalla del producto, análisis de costos del servicio, pólizas cheque, contratos pedidos, órdenes de trabajo documento con la logística de la ceremonia de graduación de Técnico Superior Universitario Generación 2022, cronograma de actividades ceremonia de graduación de TSU 2022 y oficios de suficiencia presupuestal.

Respecto a la cantidad de \$685,436.34 (seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 34/100 M.N.) del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" proporcionó: pólizas contables y presupuestales, órdenes de pago, órdenes de compra de materiales y/o servicios, requisiciones de materiales y/o servicios, cotizaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y XML correspondientes, verificaciones por internet de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vales de salida de almacén, encuestas de satisfacción del área solicitante, evidencias fotográfica, comprobantes de pago, datos de los proveedores, pólizas cheque, contratos pedidos, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, oficio de suficiencia presupuestal, contrato pedido, logística para el informe anual 2021-2022, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y valoración del Patrimonio.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que, integró y justificó la cantidad de \$707,018.83 (setecientos siete mil dieciocho pesos 83/100 M.N.) integrada por \$454,819.39 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 39/100 M.N.) del Capítulo del Gasto 2000 Materiales y Suministros y \$252,199.44 (doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 44/100 M.N.) del Capítulo del Gasto 3000 Servicios Generales; quedando pendiente de atender la cantidad de \$1,070,131.54 (un millón setenta mil ciento treinta y un pesos 54/100 M.N.) integrada por \$230,616.95 (doscientos treinta mil seiscientos dieciseis pesos 95/100 M.N.) del Capítulo del Gasto 2000 Materiales y Suministros y el monto de \$839,514.59 (ochocientos treinta y nueve mil quinientos catorce pesos 59/100 M.N.) del Capítulo del Gasto 3000 Servicios Generales, debido a que la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar los procedimientos de adjudicación, que corresponden a las siguientes pólizas contables: C00469 de fecha 28/09/2022, C00546 de fecha 28/10/2022, C00273 de fecha 29/06/2022, C00091 de fecha 30/03/2022, C00091 de fecha 30/03/2022, C00298 de fecha 29/06/2022, C00482 de fecha 30/09/2022, C00603 de fecha 23/11/2022, C00654 de fecha 15/12/2022, C00419 de fecha 31/08/2022, C00091 de fecha 30/03/2022, C00350 de fecha 31/07/2022, C00351 de fecha 31/07/2022, C00482 de fecha 30/09/2022 y C00655 de fecha 15/12/2022 por concepto de registros de egresos contables y presupuestales.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0243-22-90/42-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Para que la Universidad Tecnológica de Huejotzingo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,070,131.54 (un millón setenta mil ciento treinta y un pesos 54/100 M.N.), toda vez que no presentó los procedimientos de adjudicación correspondientes a las siguientes pólizas contables: C00469 de fecha 28/09/2022, C00546 de fecha 28/10/2022, C00273 de fecha 29/06/2022, C00091 de fecha 30/03/2022, C00091 de fecha 30/03/2022, C00298 de fecha 29/06/2022, C00482 de fecha 30/09/2022, C00603 de fecha 23/11/2022, C00654 de fecha 15/12/2022, C00419 de fecha 31/08/2022, C00091 de fecha 30/03/2022, C00350 de fecha 31/07/2022, C00351 de fecha 31/07/2022, C00482 de fecha 30/09/2022 y C00655 de fecha 15/12/2022 por concepto de egresos contables y presupuestales, infringiendo los montos máximos y mínimos establecidos en el apartado "H" de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

6. Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$88,732.75

No presenta reglas de operación del Capítulo 4000, así como soporte documental.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, se conoció un importe del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" en cantidad de \$88,732.75 del cual la Entidad Fiscalizada no presentó soporte documental que ampare dicho monto, así como reglas de operación, mismos que se relacionan en el Anexo 6 y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número REC/DRFC/1329/23 de fecha 23 de octubre de 2023, según recibo 202338100, de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas contables y presupuestales, órdenes de pago, comprobaciones de gastos, órdenes de compra de materiales y/o servicios, requisiciones de materiales y/o servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y sus XML correspondientes, verificaciones por internet de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, evidencias fotográficas, memorándums ,comprobantes de pago, pólizas cheque, tarjetas informativas, oficios, boletas de inscripción, documento de los proyectos, presupuestos, convocatorias, relación de estudiantes que participaron en los eventos, capturas de pantalla de los boletos del camión, contrato pedido número UTH-DRMSG-CP-114-2022, vale de salida del almacén, datos bancarios de los proveedores, reglas de operación, auxiliar de la cuenta 8270-04-01-01-4441-1 del 01 /01/2022 al 31/12/2022, identificaciones oficiales de los participantes, comprobantes de pago, convenios, identificaciones institucionales de los participantes, CURP de los participantes, auxiliar de la cuenta 8270-03-01-01-4441-1 del 01 /01/2022 al 31/12/2022 y auxiliar de la cuenta 8270-06-01-01-4154-1 del 01/01/2022 al 31/12/2022.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado en cantidad de \$88,732.75 (ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.), toda vez que, justificó el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

7. Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$9,360,488.21

Documentación faltante en expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Transferencias Electrónicas Bancarias
Estados de Cuenta Bancarios
CFDI

Contratos
Libro Diario
Procedimiento de Adjudicación
Garantía de Cumplimiento

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente. Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, en específico a los expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas celebrados en el ejercicio fiscal 2022, se conocieron las siguientes irregularidades:

1. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/023/2022 formalizado con KIMECA.NET, S.A. de C.V., cuyo objeto del contrato es " Prestación de servicios para un curso de capacitación del software Catia para los docentes de la carrera mecánica de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo." por un monto de \$60,900.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, además de que dentro del contrato no describe de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

2. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/007/2022 formalizado con Efectivale S. de R.L. de C.V., cuyo objeto del contrato es la "Adquisición de Vales de papel para combustible en diferentes denominaciones para la Universidad Tecnológica de Huejotzingo." por un monto de \$479,847.10, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de utorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, Constancia de Situación Fiscal, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito, mismo que se relaciona en el Anexo 6 y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Asimismo, el contrato no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, además de que dentro del contrato no describe de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

3. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/014/2022 formalizado con Insumos para la Limpieza Clean Pro S.A. de C.V., por un monto de \$107,854.68, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, Constancia de Situación Fiscal actualizada, ya que no proporcionó el contrato no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y CFDI.

4. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/015/2022 formalizado con Comercializadora y Servicios PSIRLEZZ, S.A. de C.V., por un monto de \$156,055.55, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, acta de entrega recepción y/o finiquito y contrato completo.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

5. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/016/2022 formalizado con Proactiva DU&DOS S.A de C.V., por un monto de \$202,307.48, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde

remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además de que no proporcionó el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

6. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/020/2022 formalizado con Proactiva DU&DOS S.A de C.V., por un monto de \$108,981.92, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

7. Del contrato número UTH/DRMySG/ADQ/025/2022 formalizado con Productos Farmacéuticos Liván S.A. de C.V., por un monto de \$141,305.40, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

8. Del contrato número UTH/DRMySG/ADQ/026/2022 formalizado con Proactiva DU&DOS S.A de C.V., por un monto de \$73,725.44, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente

en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

9. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/028/2022 formalizado con Comercializadora y Servicios PSIRLEZZ, S.A. de C.V., cuyo objeto del contrato es "Adquisición de material de papelería para todas las áreas de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo " por un monto de \$101,443.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa no coincide la actividad económica con el objeto del contrato, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

10. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/029/2022 formalizado con Insumos para la Limpieza Clean Pro SA de CV, por un monto de \$94,410.08, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, acta de entrega recepción y/o finiquito, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera y garantía de cumplimiento.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además de que la Constancia de Situación Fiscal esta desactualizada, tampoco proporcionó Poder del Representante Legal, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o

servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

11. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/030/2022 formalizado con Masconicos comercializaciones, S.A. de C.V., cuyo objeto del contrato es "Adquisición de scanners para la digitalización de toda la documentación generada en las áreas administrativas de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo" por un monto de \$110,176.10, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, acta de entrega recepción y/o finiquito, documento que acredite capacidad económica y financiera, garantía de cumplimiento, constancia de proveedores vigente y Constancia de Situación Fiscal actualizada.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el ente fiscalizado, además de que la Constancia de Situación Fiscal es de fecha 12/05/2020, la Constancia de Padrón de Proveedores esta vencida, en cuanto al contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y CFDI.

12. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/033/2022 formalizado con Proactiva DU&DOS S.A de C.V., por un monto de \$184,452.99, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

13. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/038/2022 formalizado con Insumos para la Limpieza Clean Pro SA de CV, por un monto de \$168,428.75, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, acta constitutiva,

Constancia de Situación Fiscal actualizada, documento que acredite la capacidad económica y financiera, garantía de cumplimiento, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

14. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/042/2022 formalizado con Comercializadora y Servicios PSIRLEZZ, S.A. de C.V., por un monto de \$215,565.35, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

15. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/043/2022 formalizado con Productos Farmacéuticos Liván S.A. de C.V., por un monto de \$55,424.62, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

16. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/044/2022 formalizado con Masconicos comercializaciones, S.A. de C.V., por un monto de \$193,952.21, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres

personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de proveedores vigente, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

17. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/001/2022 formalizado por un monto de \$1,069,839.96, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, cheque garantía, acta de entrega recepción y/o finiquito y requisición de junio.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI mientras que la vigencia abarca del 01/01/2022 al 31/12/2023 y el contrato se firma el 03/1/2022.

18. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/002/2022 formalizado por un monto de \$71,920.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, declaración anual, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de proveedores, solicitud del pago al proveedor, acta de entrega recepción y/o finiquito, cheque de garantía y Constancia de Situación Fiscal.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, mientras que la actividad económica no coincide con el objeto del contrato y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

19. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/003/2022 formalizado con Plasti Omram S.A. de C.V., por un monto de \$2,596,080.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de

suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de proveedores, cheque de garantía, acta de entrega recepción y/o finiquito y Constancia de Situación Fiscal.

Asimismo, se observa que no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, mientras que la actividad económica no coincide con el objeto del contrato, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI, y la requisición DIC047 no especifica el periodo del servicio.

20. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/004/2022 formalizado con Telefonía por Cable S.A. de C.V., por un monto de \$438,480.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, Constancia de Situación Fiscal actualizada, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de control, acta de entrega recepción y/o finiquito y Contrato.

Asimismo, se observa que no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además que existe diferencia entre la factura y el pago del mes de Julio del 2022 y la factura y el pago del mes de Agosto del 2022. Adicionalmente no proporciono el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

21. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/006/2022 formalizado con Sistemas Digitales de Vanguardia, S.A. de C.V., por un monto de \$496,108.80, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, Constancia de Situación Fiscal, Oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, cheque certificado o cruzado según contrato, acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, no proporcionó

cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además de que en el contrato establece distintos periodos del 01 de Julio al 31 de diciembre del 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por lo que se desconoce la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

22. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/008/2022 formalizado por un monto de \$52,200.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, la requisición no establece el periodo y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

23. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/009/2022 formalizado por un monto de \$52,896.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

24. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/010/2022 formalizado por un monto de \$68,208.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, Constancia de Situación Fiscal, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, la requisición no establece periodo y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

25. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/013/2022 formalizado por un monto de \$82,302.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no presenta cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, la declaración de impuestos del proveedor no cuenta con información en el Estado de Situación Financiera, además de que no coincide el objeto del contrato con la descripción de la factura y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

26. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/019/2022 formalizado con Exbach Tecnología Educativa, S.C., por un monto de \$248,382.68, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, Documento que acredite la capacidad económica y financiera, Oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control y Acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, tampoco el documento DICTAMEN/CPD/006/2017 emitido por el Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública del 17 de noviembre de 2017 (mencionado en el contrato ya que no indican el concurso) ni el contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

27. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/021/2022 formalizado con Algosol Company S.A. de C.V., por un monto de \$122,831.01, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta

constitutiva, documento donde acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

28. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/024/2022 formalizado con Entornos Imprenta Digital, por un monto de \$50,000.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento donde acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que al no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

29. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/027/2022 formalizado con CIIM Soluciones Industriales, S.A de C.V., por un monto de \$178,025.43, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, Oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, además de que no coincide la actividad económica con el objeto del contrato y dentro del mismo no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

30. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/032/2022 formalizado con Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. , por un monto de \$51,865.20, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de

documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que cuente con la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

31. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/034/2022 formalizado con Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, por un monto de \$82,940.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que cuente con capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

32. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/035/2022 formalizado con Levantamientos y Construcción Strong S.A. de C.V., por un monto de \$1,006,880.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, Constancia de Situación Fiscal actualizada, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

33. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/037/2022 formalizado con EBSCO MÉXICO INC, S.A. de C.V., por un monto de \$139,860.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia de Situación Fiscal, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

34. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/039/2022 formalizado con Enlace, Entidad Latinoamericana de Consultoría Educativa S.C., por un monto de \$54,200.00, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a Cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal actualizada, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

35. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/041/2022 formalizado con Institute of International Education INC, por un monto de \$42,637.22, se conoció una deficiente integración en el expediente de adjudicación toda vez que existe faltante de documentación consistente en: Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, Invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación pública, contrato, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, Documento que acredite la capacidad económica y financiera, oficio donde remite el contrato a la Secretaria de Planeación y Finanzas y Órgano Interno de Control, Constancia del Padrón de proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que al no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por el Ente Fiscalizado, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y CFDI.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, mismos que se relacionan en el Anexo 7 y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de solventar dichas irregularidades.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número REC/DRFC/1329/23 de fecha 23 de octubre de 2023, según recibo 202338100, de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en:

1. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/023/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y su XML, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, listado de participantes curso CATIA V5 design en modalidad virtual, evidencia fotográfica, constancias de los participantes, comprobante de pago, cotización número kim-063-210222-030_rev_02 y oficio número DPPP-4079/2022.
2. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/007/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobantes Fiscales digitales por internet y sus XML correspondientes, verificaciones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vales de salida de almacén, notas de remisión, evidencia fotográfica, comprobantes de pago y oficios.
3. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/014/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".
4. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/015/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".
5. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/016/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-6928/2022.
6. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/020/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número UPP-404/2022.
7. Del contrato número UTH/DRMySG/ADQ/025/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".
8. Del contrato número UTH/DRMySG/ADQ/026/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".

9. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/028/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".
10. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/029/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".
11. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/030/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-4364/2022.
12. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/033/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".
13. Del contrato UTH/DRMySG/PS/038/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-7136/2022.
14. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/042/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-7832/2022.
15. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/043/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-7832/2022.
16. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/044/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-7832/2022.
17. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/001/2022: dictamen de excepción a la licitación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y sus XML correspondientes, verificación por internet del Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia fotográfica, reporte de las actividades, lista de asistencia del personal que brinda el servicio, propuesta económica, comprobante de pago, lista de actividades, datos bancarios del proveedor, evaluación de proveedores externos, oficios y capturas de pantalla "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".
18. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/002/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio 25, verificación por internet del Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia fotográfica, programa de limpieza, lista de asistencia del personal de limpieza, propuesta económica, comprobante de pago y requisición de materiales y/o servicios.
19. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/003/2022: dictamen de excepción a la licitación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y XML, verificaciones por internet de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, evidencia fotográfica, programas de

limpieza, lista de asistencia del personal que brinda el servicio, comprobantes de pago, evaluación del personal que brinda el servicio y oficios.

20. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/004/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y XML, verificaciones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, complementos de pago y sus XML correspondientes, datos del proveedor para su pago, comprobantes de pago, reportes de medición del servicio, referencias para el pago servicios, pólizas contables y presupuestales, órdenes de pago, órdenes de compra de materiales y/o servicios, requisiciones de materiales y/o servicios, capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y oficio SE/467/2021.

21. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/006/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, comprobante de pago, orden de servicio y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

22. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/008/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio 4227, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, vale de salida de almacén, encuesta de satisfacción del área solicitante, evidencia fotográfica, comprobante de pago y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

23. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/009/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio ED1C, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, vale de salida de almacén, encuesta de satisfacción del área solicitante, evidencia fotográfica, comprobante de pago y requisición de materiales y/o servicios número ABR023.

24. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/010/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio 4759, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, vale de salida de almacén, encuesta de satisfacción del área solicitante, evidencia fotográfica, comprobante de pago, póliza P00516 y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

25. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/013/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio 4309, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, vale de salida de almacén, encuesta de satisfacción del área solicitante, evidencia fotográfica, comprobante de pago y oficio DPPP-1948/2022.

26. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/019/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y sus XML correspondientes,

verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia fotográfica, comprobante de pago, calendario escolar 2021-2022, lista de aspirantes aceptados y oficios.

27. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/021/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, póliza contables y presupuestales, orden de pago número 1317253, orden de compra de materiales y/o servicios número 241/2022, requisición de materiales y/o servicios número JUN025, captura de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)", cotización número ACS-0015-2022, comprobante fiscal digital por internet y XML del folio 1595, verificación del comprobante fiscal digital por internet, evidencia fotográfica, datos bancarios del proveedor, comprobante de pago y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".

28. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/024/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio G-9704, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, memorándum número MEM/DMI/059/22 y MEM/DMI/054/22, evidencia fotográfica, constancias a nombre de los participantes, información para realizar los pagos al proveedor, comprobante de pago y oficio número DPPP-4079/2022.

29. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/027/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y sus XML correspondientes, verificaciones del Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia fotográfica, cotizaciones, comprobantes de pago, requisiciones de materiales y/o servicios, anexo del oficio DPPP-6012/2022, reporte de correcciones y ajustes al sistema eléctrico edificio "A" y "M", datos bancarios para pago al proveedor, diagnóstico de sistemas de tierras y sistemas eléctricos en edificios "A" y "O" y oficios.

30. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/032/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio A-131053135, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, información de la póliza contratada, póliza número 0940339118, evidencia fotográfica, aviso de cobro de primas de automóviles con número de control 0213250260, programación de pagos, comprobante de pago y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".

31. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/034/2022: dictamen de excepción a la licitación pública, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio I29337, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, informe de auditoría, certificación en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 ISO 9001:2015, comprobante de pago y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)".

32. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/035/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-6928/2022.

33. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/037/2022: orden de pago 914502, orden de compra de materiales y/o servicios número 502/2022, requisición de materiales y/o servicios número OCT040, oferta del acceso a la base de datos que ofrece la EBSCO, oficio número DPPP-6248/2022, información bancaria del proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML del folio F2643, verificación por internet del Comprobante Fiscal Digital por Internet, comprobante de pago, pólizas contables y presupuestales, dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-6248/2022.

34. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/039/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y capturas de pantalla de "Autorizaciones Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

35. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/041/2022: dictamen de excepción a la licitación pública y oficio número DPPP-8176/2022.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que no justificó en su totalidad la cantidad de \$9,360,488.21 (nueve millones trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 21/100 M.N.) correspondiente a 35 contratos, debido a que no entregó la información y documentación comprobatoria y justificativa solicitada, omitiendo proporcionar:

1. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/023/2022 falta documentación consistente en: constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, además de que dentro del contrato no describe de manera pormenorizada los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

2. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/007/2022 falta documentación consistente en: documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores y acta entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, el contrato no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, además de que dentro del contrato no describe de manera pormenorizada los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y al comprobante fiscal digital por internet.

3. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/014/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, Constancia de Situación Fiscal actualizada, y ya que no proporcionó el contrato no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y al Comprobante Fiscal Digital por Internet.

4. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/015/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, documento que acredite la capacidad económica y financiera, constancia de padrón de proveedores, acta de entrega recepción y/o finiquito y contrato completo.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

5. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/016/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además de que no proporcionó el contrato por el tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

6. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/020/2022 falta documentación consistente en: invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

7. Del contrato número UTH/DRMySG/ADQ/025/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera

pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

8. Del contrato número UTH/DRMySG/ADQ/026/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

9. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/028/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, Constancia de Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito. Asimismo, se observa no coincide la actividad económica del proveedor con el objeto del contrato, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

10. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/029/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Padrón de Proveedores, acta de entrega recepción y/o finiquito, acta constitutiva, documento que acredite capacidad económica y financiera y garantía de cumplimiento.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además de que la Constancia de Situación Fiscal esta desactualizada, tampoco proporcionó poder del representante legal, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y comprobante fiscal digital por internet.

11. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/030/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, acta de entrega recepción y/o finiquito, documento que acredite la capacidad económica y financiera y garantía de cumplimiento.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además de que la Constancia de Situación Fiscal es de fecha 12/05/2020, la Constancia del Padrón de Proveedores esta vencida, en cuanto al contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato,

por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y comprobante fiscal digital por internet.

12. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/033/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento, acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

13. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/038/2022 falta documentación consistente en: invitación a cuando menos tres personas, contrato, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, garantía de cumplimiento, Constancia de Padrón de Proveedores, acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

14. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/042/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

15. Del contrato UTH/DRMySG/PS/043/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

16. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/044/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores vigente, garantía de cumplimiento, acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

17. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/001/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos 3 personas, cheque de garantía, acta entrega recepción y/o finiquito, requisición.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y comprobante fiscal digital por internet mientras que la vigencia abarca del 01/01/2022 al 31/12/2023 y el contrato se firma el 03/01/2022.

18. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/002/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos 3 personas, declaración anual, Constancia del Padrón de Proveedores, acta entrega recepción y/o finiquito, cheque de garantía.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, mientras que la actividad económica del proveedor no coincide con el objeto del contrato y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

19. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/003/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos 3 personas, Constancia del Padrón de Proveedores, cheque de garantía, acta entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, mientras que la actividad económica del proveedor no coincide con el objeto del contrato, además de que dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet, y la requisición DIC047 no especifica el periodo del servicio.

20. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/004/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos 3 personas, acta entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además que existe diferencia entre el Comprobante Fiscal Digital por Internet y el pago del mes de julio del 2022 y el Comprobante Fiscal Digital por Internet y el pago del mes de agosto del 2022. Adicionalmente no proporcionó el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y comprobante fiscal digital por internet.

21. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/006/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, Constancia de Situación Fiscal, Constancia de Padrón de Proveedores, cheque certificado o cruzado según contrato y acta entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no cumple con los montos mínimos y máximos del apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además que en el contrato establece distintos periodos del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por lo que se desconoce la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

22. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/008/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, Constancia de Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito. Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, la requisición no establece el periodo y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

23. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/009/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, Constancia de Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito. Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

24. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/010/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, Constancia de Situación Fiscal, Constancia de Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, la requisición no establece periodo y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

25. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/013/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, Constancia del Padrón de Proveedores y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no presenta cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, la declaración de impuestos del proveedor no cuenta con información en el Estado de Situación Financiera, además de que no coincide el objeto del contrato, con la descripción de la factura y dentro del contrato no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionado correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

26. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/019/2022 falta documentación consistente en: invitación a cuando menos tres personas, documento que acredite la capacidad económica y financiera y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, tampoco el documento DICTAMEN/CPC/006/2017 emitido por el Comité Permanente de Designación de la Secretaria de Educación Pública del 17 de noviembre de 2017 (mencionado en el contrato ya que no indican el concurso) ni el contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

27. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/021/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y comprobante fiscal digital por internet.

28. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/024/2022 falta documentación consistente en: invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

29. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/027/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, además de que no coincide la actividad económica del proveedor con el objeto del contrato y dentro del mismo no se observa la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

30. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/032/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

31. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/034/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, documento que acredite la capacidad económica y financiera, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento, acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

32. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/035/2022 falta documentación consistente en: invitación a cuando menos tres personas, contrato, garantía de cumplimiento, acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

33. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/037/2022 falta documentación consistente en: invitación a cuando menos tres personas, contrato, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

34. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/039/2022 falta documentación consistente en: oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitación a cuando menos tres personas, contrato, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, Constancia de Padrón de Proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

35. Del contrato número UTH/DRMySG/PS/041/2022 falta documentación consistente en: invitación a cuando menos tres personas, contrato, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, documento que acredite la capacidad económica y financiera, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento y acta de entrega recepción y/o finiquito.

Asimismo, se observa que no proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Entidad Fiscalizada, ni el contrato por tal motivo no se puede verificar la descripción de manera pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, por lo que no se puede verificar que los entregables proporcionados correspondan al contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0243-22-90/42-E-R-01 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de Huejotzingo implemente acciones o mecanismos de control que permitan contar con expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, debidamente integrados en cumplimiento con las leyes y normativa aplicable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0243-22-90/42-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Para que la Universidad Tecnológica de Huejotzingo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$9,360,488.21 pesos (nueve millones trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 21/100 M.N.), que corresponde a la suma de 35 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, que se integran por: UTH/DRMySG/PS/023/2022, UTH/DRMySG/PS/007/2022, UTH/DRMySG/PS/014/2022, UTH/DRMySG/PS/015/2022, UTH/DRMySG/PS/016/2022, UTH/DRMySG/PS/020/2022, UTH/DRMySG/ADQ/025/2022, UTH/DRMySG/ADQ/026/2022, UTH/DRMySG/PS/028/2022, UTH/DRMySG/PS/029/2022, UTH/DRMySG/PS/030/2022, UTH/DRMySG/PS/033/2022, UTH/DRMySG/PS/038/2022, UTH/DRMySG/PS/042/2022, UTH/DRMySG/PS/043/2022, UTH/DRMySG/PS/044/2022, UTH/DRMySG/PS/001/2022, UTH/DRMySG/PS/002/2022, UTH/DRMySG/PS/003/2022, UTH/DRMySG/PS/004/2022, UTH/DRMySG/PS/006/2022, UTH/DRMySG/PS/008/2022, UTH/DRMySG/PS/009/2022, UTH/DRMySG/PS/010/2022, UTH/DRMySG/PS/013/2022, UTH/DRMySG/PS/019/2022, UTH/DRMySG/PS/021/2022, UTH/DRMySG/PS/024/2022, UTH/DRMySG/PS/027/2022, UTH/DRMySG/PS/032/2022, UTH/DRMySG/PS/034/2022, UTH/DRMySG/PS/035/2022, UTH/DRMySG/PS/037/2022, UTH/DRMySG/PS/039/2022 y UTH/DRMySG/PS/041/2022; toda vez que omitió presentar la información y documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el apartado "Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada".

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

5.2 Auditoría de Desempeño

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, metodologías, técnicas y leyes aplicables en la materia, y con base en los procedimientos establecidos por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño se determinaron los resultados descritos en este apartado. De forma específica, en el numeral 5.2.1 se describen los aspectos relevantes derivados de la auditoría de desempeño, es decir, los elementos de revisión que cumplieron con los criterios establecidos conforme a las disposiciones legales, normativas y metodológicas aplicables en la materia, los cuales resultaron del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial.

En contraste, en el numeral 5.2.2 se describen los elementos de revisión que no cumplieron con los criterios técnicos, metodológicos y normativos en materia de desempeño, los cuales se hicieron de conocimiento a la Entidad Fiscalizada conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla a través de la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”. Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora analizó si la documentación remitida cumplió con las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para determinar si atendió a los resultados de la Cédula notificada, en caso contrario, emitió Recomendaciones para la mejora de la gestión, mismas que están identificadas con una clave alfanumérica para su tratamiento conforme al proceso de Fiscalización Superior.

5.2.1 Aspectos relevantes de la auditoría de desempeño

Con base en los procedimientos de la auditoría de desempeño, se establecieron parámetros cualitativos, con el propósito de valorar las capacidades institucionales con las que cuenta la **Universidad Tecnológica de Huejotzingo**, tomando como base las etapas que conforman el ciclo presupuestario, así como los avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

De acuerdo con la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, notificada como parte del proceso de fiscalización de Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, los procedimientos asociados al Ciclo Presupuestario que presentaron fortalezas fueron: Planeación, Programación y Presupuestación, así como Rendición de Cuentas, dado que su cumplimiento alcanzó el 100% de los elementos revisados, sin embargo, en el procedimiento de Seguimiento, se observó un 14% de áreas de oportunidad de los elementos de revisión. Dicha información se aprecia en el Gráfico 1. Resultados de los procedimientos relacionados al Ciclo Presupuestario.

Gráfico 1. Resultados de los procedimientos relacionados al Ciclo Presupuestario



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Asimismo, en apego al artículo 31, fracción III, inciso d, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con el objetivo de valorar las capacidades institucionales respecto a los Mecanismos de Control Interno con los que contó la Entidad Fiscalizada; se definieron procedimientos específicos para revisar algunos puntos de interés de los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), lo que permitió también identificar las fortalezas en esta materia, mismas que se señalan en la Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno.

Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Respecto a las áreas de oportunidad identificadas en el Gráfico 1, en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño, se detalla de manera puntual el análisis realizado a la evidencia documental proporcionada y sus características, así como las recomendaciones que en materia de desempeño se consideraron pertinentes para promover la mejora de la gestión, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Planeación

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla dispone que, a través de la etapa de planeación, se definirán objetivos, metas, estrategias y prioridades, a las cuales se les asignarán recursos, responsabilidades y plazos de ejecución. Asimismo, se requiere la coordinación de acciones y la evaluación de resultados. En ese sentido, el Manual de

Programación 2022, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, menciona que, es una obligación el que todos los Programas presupuestarios (Pp) establezcan relaciones estratégicas con el fin de atender todos los objetivos y metas definidas en los instrumentos de planeación que integran el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

De acuerdo con la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Descripción del resultado: P-PED

El Programa presupuestario de la Entidad Fiscalizada se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) correspondiente, pues los objetivos de nivel Fin y Propósito de ambos Pp, guardan relación y coherencia con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción establecidos en el PED.

Procedimiento específico: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Descripción del resultado: P-ODS

El Programa presupuestario de la Entidad Fiscalizada se encuentra alineado a los Objetivos, Metas e Indicadores de la Agenda 2030, los cuales constituyen un Plan de Acción Global que promueve el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Programación y Presupuestación

Con apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Entidad Fiscalizada está obligada a implementar, dentro del ámbito de sus competencias y tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML) y el esquema PbR-SED, los elementos necesarios para la elaboración de los Programas presupuestarios, teniendo como objetivo que durante las etapas de planeación, programación y presupuestación se organicen de manera sistemática y lógica los objetivos de los Pp, los cuales deben tener una relación causal entre sí.

Es importante destacar que los Pp deben mantener una congruencia con la categoría programática presupuestal, la cual permite organizar, de manera representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen bienes y servicios. A su vez, esto facilita el logro de resultados en beneficio de la población objetivo.

A partir de la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción del resultado: PP-LVMIR

El Programa presupuestario E030. Educación Superior en Universidades Tecnológicas, a cargo de la Entidad Fiscalizada, presenta consistencia y causalidad respecto los criterios para la verificación de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a lo establecido en la MML y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Procedimiento específico: Diseño de los Indicadores de Desempeño

Descripción del resultado: PP-DID

El Programa presupuestario E030. Educación Superior en Universidades Tecnológicas, cumple con los criterios y elementos técnicos establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Procedimiento específico: Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción del resultado: PP-LHMIR

El Programa presupuestario E030. Educación Superior en Universidades Tecnológicas, a cargo de la Entidad Fiscalizada; cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados consistente en cuanto a su Lógica Horizontal conforme a lo establecido en la MML y el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Procedimiento específico: Información Programática y Presupuestaria

Descripción del resultado: PP-IPP

Del Formato AD "Información financiera de los programas presupuestarios" la Entidad Fiscalizada integró la información correspondiente a su Programa presupuestario.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Rendición de Cuentas

Las Entidades Fiscalizadas, tienen la obligación de dar cuenta y responder de manera oportuna sobre el uso y destino de los recursos públicos, a través de los mecanismos previstos en el marco jurídico vigente, en este sentido, se verifica el uso de los instrumentos adecuados para informar tanto a la ciudadanía como a la autoridad, sobre las acciones realizadas, los objetivos alcanzados y el presupuesto destinado.

Posterior a la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Descripción del resultado: RC-LGCC

La Entidad Fiscalizada publicó información referente a las obligaciones de Transparencia y difundió su información programática y presupuestaria en su Página Oficial, dando cumplimiento a las disposiciones aplicables y garantizando el derecho de acceso a la información pública.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

El Marco Integrado de Control Interno (MICI) establece criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa en las instituciones del sector público, es decir, para determinar si este es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la Institución; asimismo, el control interno se valora a partir de la implementación y operación de cinco componentes o Normas Generales que son:

- **Ambiente de Control:** Es la base del control interno, la cual proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos para los cuales fue creada la Entidad Fiscalizada.
- **Administración de Riesgos:** Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la Entidad Fiscalizada en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
- **Actividades de Control:** Son las acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
- **Información y Comunicación:** Es la información de calidad que la Entidad Fiscalizada genera, obtiene, utiliza y comunica para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
- **Supervisión:** Son las actividades establecidas y operadas por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía, (Auditoría Superior de la Federación, 2014, p.10-12).

Posterior al análisis y revisión de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Normatividad

Descripción del resultado: MCI-ACN

La Entidad Fiscalizada cuenta con dispositivos normativos, que constituyen la base que proporciona disciplina y estructura para lograr un Sistema de Control Interno eficaz, y que determinan el marco normativo para la aplicación del control interno; las normas de conducta para el personal de toda la institución; los mecanismos de prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios

a la integridad; así como la estructura organizacional y asignación de responsabilidades, en este sentido se identificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con los siguientes documentos:

- Ordenamiento en materia de Control Interno
- Reglamento Interior
- Decreto de Creación
- Código de Conducta
- Código de Ética
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Coordinación del Control Interno

Descripción del resultado: MCI-ACCC

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, el análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos y de la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Comité de Ética

Descripción del resultado: MCI-ACCE

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo conformado por personas servidoras públicas de la Entidad Fiscalizada, el cual difunde y evalúa el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Objetivos

Descripción del resultado: MCI-ARO

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realiza funciones en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los planes programas y subprogramas y esta área comunica a toda la organización los objetivos institucionales que derivan de los instrumentos de planeación y de su mandato legal.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Metodología

Descripción del resultado: MCI-ARMR

La Entidad Fiscalizada, cuenta con un área responsable de la administración de riesgos; una metodología específica para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a sus riesgos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales; y una Matriz de Administración de Riesgos que considera los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y de su mandato legal.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Programa de Trabajo

Descripción del resultado: MCI-ACPT

La Entidad Fiscalizada implementa acciones de control a través del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; además, monitorea su eficacia, pertinencia y suficiencia a través de reportes internos. Este ejercicio de administración de riesgos, busca proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales; salvaguarda los recursos públicos y previene actos contrarios a la integridad.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Sistemas de Información

Descripción del resultado: MCI-ACSI

Cuenta con el Plan Institucional de Tecnologías de la Información 2022 de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, el cual se encuentra directamente asociado a los procesos o actividades por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Tecnologías de Información y Comunicaciones

Descripción del resultado: MCI-ACTIC

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Mantenimiento Preventivo a Infraestructura Tecnológica que considera acciones de control relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones; asociadas a los Sistemas de Información habilitados con la tecnología; las cuales se relacionan con el diseño de la Infraestructura de las TIC, diseño de la administración de la seguridad, diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC.

Procedimiento específico: Información y Comunicación - Seguimiento a Indicadores de Programa presupuestario

Descripción del resultado: MCI-ICPP

La Entidad Fiscalizada monitorea y da seguimiento trimestral a los indicadores de gestión de su Programa presupuestario. De igual forma, implementa mecanismos para verificar la información para la captura en los sistemas de información para el monitoreo y seguimiento de los indicadores de gestión del Programa presupuestario.

Procedimiento específico: Supervisión - Acciones Correctivas

Descripción del resultado: MCI-SAC

La Entidad Fiscalizada a través de su Comité de Control y Desempeño Institucional, estableció acciones correctivas internas con la finalidad de dar seguimiento a las metas de su Programa presupuestario y asegurar el logro de sus objetivos institucionales.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Perspectiva de Género

La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales deberán observar que se ejerzan con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Asimismo, conforme a los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva; y la Guía para Elaborar Planes Institucionales de Igualdad Sustantiva en la Administración Pública del Estado de Puebla; las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben contar con un Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Al concluir la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Programa con Perspectiva de Género **Descripción del resultado: PG-PPG**

El Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada impulsa objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación; en este sentido, el ejercicio de planeación desarrollado por la institución contribuye a los principios del Sistema Estatal de Planeación Democrática, establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, a través de iniciativas institucionales como: capacitaciones, cursos y talleres en materia de igualdad sustantiva.

5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño

Dando continuidad al proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 y de conformidad con la normativa aplicable; derivado de la contestación a la "Cédula para la emisión de resultados finales Recomendaciones de auditoría de desempeño", se valoró la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para determinar si esta atendió o no los siguientes resultados:

Procedimiento general: Seguimiento

Procedimiento específico: Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios **Descripción del resultado: S-CFPP**

Para verificar el Cumplimiento Final de los Pp, se consideró el cálculo del porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, aplicando los siguientes parámetros de semaforización:

- Entre el 90% y el 110% = Aceptable (semáforo verde);
- Entre el 80% y el 90% y entre el 110% y 120% = En riesgo (semáforo amarillo); e
- Inferior al 80% y superior al 120% = Crítico (semáforo rojo).

Como resultado se observó que, para el Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada, del 100% de los indicadores, 86% se ubicaron en el parámetro de semaforización de estado “Aceptable”, 5% en el parámetro de estado “Crítico”, mientras que el 9% restante “Sin Reporte” ya que la Entidad Fiscalizada no entregó el reporte final que emite el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE). Estos resultados se presentan en el Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp.

Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en el procedimiento específico “Cumplimiento Final de los Programas presupuestarios” de la auditoría de desempeño, Cuenta Pública 2022.

La Entidad Fiscalizada no remitió el Reporte de captura de avances en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) por cada indicador y actividad.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

En respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la Entidad Fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número REC/SPE/1342/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, el Reporte de captura de avances en el Sistema Estatal de Evaluación correspondiente al Pp E030. Educación Superior en Universidades Tecnológicas, cuarto trimestre 2022 para cada indicador y actividad.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada no acredita contar con la evaluación correspondiente a los indicadores Fin y Propósito.

Derivado de lo anterior, la Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número REC/SPE/1342/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, el reporte final que emite el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE), cuarto trimestre 2022, el cual permite verificar el nivel de cumplimiento de la meta programada para los indicadores estratégicos correspondiente al Pp E030. Educación Superior en Universidades Tecnológicas. Sin embargo se identifica que los indicadores Fin y Propósito

cuentan con un nivel de cumplimiento final de la meta programada del 87.92% y 88.62% respectivamente, valores que los ubican dentro del parámetro “En riesgo”, en ese sentido, es importante señalar que, derivado de las acciones de seguimiento, la institución puede identificar los indicadores que presenten riesgo de incumplimiento, es decir, aquellos cuya tendencia muestre brechas significativas con respecto a las metas programadas, en este sentido, resulta necesario realizar de forma oportuna y justificada las modificaciones programáticas a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la Ficha Técnica de Indicadores, primordialmente en el valor de las metas establecidas para cada indicador de la MIR del Pp, a fin de evitar incumplimientos de metas y objetivos al cierre del ejercicio.

Finalmente, el Componente 6, “Variación porcentual de la matrícula” presenta un cumplimiento de la meta superior al 115%.

Derivado de lo anterior, la Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número REC/SPE/1342/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, justificación para aclarar la meta excedida argumentando que; al momento de captura del indicador las variables se ingresaron de manera invertida provocando que el resultado fuera incorrecto; de igual forma argumenta que al recibir la versión preliminar del Informe de Evaluación de la Gestión de los Programas Presupuestarios se realizó la aclaración correspondiente, indicando que el cumplimiento de la meta fue de 97.8%; en ese sentido y una vez realizado el análisis de dicha información se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende parcialmente el resultado**, debido a que no presentó evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante respecto al cumplimiento final de los indicadores; no presenta evidencia que permita corroborar que el cumplimiento de la meta sea del 97.8% como se argumenta, de igual forma, se observa que en el Reporte generado en SIMIDE el porcentaje de cumplimiento de la meta de este Componente (42.49%) es distinto al que se reporta en el Informe de Evaluación de la Gestión de los Programas Presupuestarios (139.70) evidenciando que no existe coherencia entre los valores reportados; por lo cual se emite la siguiente:

1. Recomendación clave 9042-2022-S-CFPP

La Entidad Fiscalizada debe verificar el proceso para establecer sus metas y objetivos, considerando factores y recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cálculo y proyección de estas, utilizando como referencia el comportamiento y nivel de cumplimiento de su Pp en los últimos ejercicios fiscales; debe verificar la coherencia entre los valores reportados en los distintos sistemas para verificar el avance y evaluación del cumplimiento de las metas programadas; asimismo, dentro del ejercicio fiscal correspondiente debe realizar oportunamente las modificaciones programáticas de la Matriz de Indicadores para Resultados y de la Ficha Técnica de Indicadores, de conformidad con las Directrices y Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de

Planeación y Finanzas a fin de evitar incumplimientos de metas y objetivos al cierre del ejercicio.

Fundamento legal

Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI, 22 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 54 fracciones I, IV, VI, VII, IX apartado b y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, 3 fracción XCIII, 12 fracción I, 14 fracción I, 139 fracción VI, 140 fracción II, IV, V, VII y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 3, fracciones XV, XVIII, XXIII, 9, fracción VI, 19 fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

5.2.3 Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Es relevante señalar que, la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, para aclarar y/o justificar los resultados notificados por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño en la "Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño", fue analizada con el fin de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del presente Informe Individual, los cuales se puntualizan en el apartado 5.2.2. Resultados y Recomendaciones de desempeño.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; se determinaron 7 observaciones, de las cuales 4 fueron aclaradas y justificadas antes de la integración del presente informe; y las restantes generaron 1 Recomendación y 3 Solicitudes de aclaración.

6.2 Auditoría de Desempeño

Derivado de la revisión a los procedimientos establecidos para llevar a cabo la auditoría de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2022, la cual se realizó con base en la documentación e información generada por la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y de cuya veracidad es responsable; se determinó 1 Recomendación.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DICTIONARIES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



7. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, así como en la información requerida y proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría efectuada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en los apartados relativos al alcance, se concluye que, en términos generales, la **Universidad Tecnológica de Huejotzingo** realizó una gestión razonable de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, las cuales se señalan en el apartado de Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

Finalmente, relativo a la Fiscalización Superior en materia de Desempeño, se advierte que, si bien la Entidad Fiscalizada realizó acciones orientadas a promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, se determinaron oportunidades de mejora que derivaron en Recomendaciones.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





UNIDADES
ADMINISTRATIVAS
QUE INTERVINIERON
EN LA FISCALIZACIÓN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



8. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La ejecución de la auditoría fue realizada por unidades administrativas que integran la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño. Lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. José Juan Rosas Bonilla
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Titular Adjunta asignada mediante oficio para
cubrir las funciones y atribuciones de la Auditoría
Especial de Evaluación de Desempeño



2022 INFORME
INDIVIDUAL





APÉNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



9. Apéndice

Es importante señalar que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para justificar o aclarar los resultados finales y observaciones preliminares presentadas fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados finales determinados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y que se presentó a este Ente Fiscalizador para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva.

Por lo anterior, en atención a los hallazgos determinados, la Entidad Fiscalizada remitió información y documentación con el propósito de atender los resultados finales y observaciones preliminares.

Los resultados, recomendaciones y acciones que se presentan en el Informe Individual fueron formulados de acuerdo con las atribuciones y competencia de cada auditoría especial, los cuales se harán de conocimiento a la Entidad Fiscalizada, en términos del artículo 62 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las aclaraciones y consideraciones que estime pertinentes.

En este sentido, las citadas recomendaciones y acciones con la notificación del presente Informe Individual a la Entidad Fiscalizada quedarán formalmente promovidas y notificadas para el seguimiento respectivo.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA